

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 6 de junio de 2023**, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., Treinta de Junio de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0399

RECONÓCESE personería ADJETIVA al abogado JAIRO GÓMEZ AFANADOR, quien actúa como apoderado judicial de la demandada MARTHA LUCIA GÓMEZ RIVEROS, conforme los términos y efectos del poder conferido.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada MARTHA LUCIA GÓMEZ RIVEROS, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ RIVEROS, DIANA CAROLINA GÓMEZ RIVEROS, PAOLA PIEDAD GÓMEZ RIVEROS y JAIRO IGNACIO GÓMEZ AFANADOR, se notificaron por CONDUCTA CONCLUYENTA bajo los apremios del art. 301 del C.G. del Proceso del mandamiento de pago.

Permanezca el proceso en la Secretaría por el término previsto en el inciso segundo del artículo 91 del C.G. del Proceso, para lo cual, se ordena a la Secretaría, remitir copia de la demanda y mandamiento de pago por el medio más expedito y eficaz al apoderado judicial y demandados dentro del término previsto en la norma, con el fin de no vulnerar su derecho a la defensa, vencido el cual comenzará a correrle el traslado de la demanda.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

*Aguc*

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 4 de julio de 2023  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 046

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria